



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de enero de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por los representantes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Francia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y el Uruguay ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir por la presente una carta conjunta de fecha 31 de enero de 2019 de los miembros del Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, a saber, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Francia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido, Suiza y el Uruguay (véase el anexo).

En 2019 se cumplen 20 años de la aprobación de la resolución [1265 \(1999\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, en la que por primera vez el Consejo instó a considerar la protección de los civiles en los conflictos armados un componente clave de la paz y la seguridad internacionales, y de la resolución [1270 \(1999\)](#) del Consejo, relativa a Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), la primera en que se dio un mandato de protección de los civiles a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz establecida en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. También celebramos este año el 70º aniversario de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, que han sido ratificados universalmente y se cuentan entre los tratados más importantes que rigen la protección de las víctimas de los conflictos armados. Al celebrar estos aniversarios, consideramos más importante que nunca que los civiles en los conflictos armados estén mejor protegidos.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo a los miembros del Consejo de Seguridad y disponer que se publique como documento del Consejo.

(Firmado) Christoph **Heusgen**
Embajador y Representante Permanente de Alemania

(Firmado) Gillian **Bird**
Embajadora y Representante Permanente de Australia

(Firmado) Jan **Kickert**
Embajador y Representante Permanente de Austria

(Firmado) Jeroen **Cooreman**
Encargado de Negocios Interino de Bélgica



(Firmado) Marc-André **Blanchard**
Embajador y Representante Permanente del Canadá

(Firmado) François **Delattre**
Embajador y Representante Permanente de Francia

(Firmado) Christian **Wenaweser**
Embajador y Representante Permanente de Liechtenstein

(Firmado) Christian **Braun**
Embajador y Representante Permanente de Luxemburgo

(Firmado) Mona **Juul**
Embajadora y Representante Permanente de Noruega

(Firmado) Karel Jan Gustaaf **van Oosterom**
Embajador y Representante Permanente de los Países Bajos

(Firmado) Francisco António **Duarte Lopes**
Embajador y Representante Permanente de Portugal

(Firmado) Jonathan **Allen**
Embajador
Encargado de Negocios Interino del Reino Unido

(Firmado) Jürg **Lauber**
Embajador y Representante Permanente de Suiza

(Firmado) Elbio **Rosselli**
Embajador y Representante Permanente del Uruguay

Anexo de la carta de fecha 31 de enero de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por los representantes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Francia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y el Uruguay ante las Naciones Unidas

La protección de los civiles en los conflictos armados es un aspecto fundamental del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, por lo tanto, corresponde al Consejo de Seguridad una gran responsabilidad en este sentido. Como lo demuestra la reciente declaración de la Presidencia en la que se respaldó el *aide-mémoire* para el examen de las cuestiones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados (S/PRST/2018/18), a lo largo de los últimos 20 años el Consejo ha realizado considerables avances en esta esfera. Sin embargo, habida cuenta de los muchos desafíos que existen a este respecto en los conflictos armados actuales, es necesario hacer más, entre otras cosas respaldando las normas básicas de protección de los civiles e incluyéndolas sistemáticamente en las deliberaciones y decisiones del Consejo. Los aniversarios que se celebran en 2019 ofrecen una gran oportunidad en este sentido.

Si bien la protección de los civiles es una responsabilidad de los Estados Miembros, como también de las partes en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad desempeña una función esencial en ella. Por lo tanto, en nuestra calidad de integrantes del Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, alentamos al Consejo de Seguridad y a sus miembros a adoptar las siguientes medidas en este aniversario:

1. Fomentar la protección de los civiles en los conflictos armados mediante las deliberaciones, resoluciones, declaraciones de la Presidencia y otros productos del Consejo de Seguridad

- Exhortar sistemáticamente a los Estados Miembros y a las partes en los conflictos armados a respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, en toda circunstancia, y adoptar todas las precauciones viables para asegurar la protección de los civiles y de los bienes de carácter civil
- Exhortar sistemáticamente a las partes en un conflicto armado a que adopten en toda circunstancia todas las precauciones viables para evitar, y, en cualquier caso, minimizar, los daños a civiles y bienes de carácter civil
- Exhortar sistemáticamente a los Estados Miembros a ratificar los principales instrumentos internacionales destinados a proteger a los civiles o adherirse a estos instrumentos, y a velar por que la legislación y las políticas nacionales apliquen las obligaciones internacionales
- Exhortar a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en los informes del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados
- Utilizar de manera más sistemática los instrumentos de que dispone el Consejo para determinar los hechos y promover la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados, así como por las violaciones y los abusos del derecho de los derechos humanos, en particular haciendo uso de los órganos existentes de constatación de los hechos o el establecimiento de comisiones especiales de investigación

- Utilizar de manera más sistemática los instrumentos de que dispone el Consejo para mejorar la rendición de cuentas por las violaciones, en particular mediante el apoyo y el fomento de la capacidad para los sistemas nacionales de justicia y la creación de mecanismos de justicia de transición y su actuación, y, cuando proceda, asegurar la remisión a la Corte Penal Internacional
- Condenar sistemáticamente la violencia sexual en los conflictos armados y en situaciones posteriores a conflictos, poniendo de relieve la importancia de la plena aplicación de todas las medidas de prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos que constan en las resoluciones del Consejo de Seguridad [1325 \(2000\)](#), [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1889 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#), [2106 \(2013\)](#), [2122 \(2013\)](#) y [2242 \(2015\)](#)
- Adoptar medidas concretas a fin de reducir al mínimo los efectos de las sanciones y las acciones de lucha contra el terrorismo en la labor humanitaria basada en principios, por ejemplo a través de la inclusión sistemática de las cláusulas de exención humanitaria en los regímenes de sanciones y las resoluciones contra el terrorismo
- Exhortar sistemáticamente a que los Estados Miembros y las partes en los conflictos armados cumplan estrictamente sus obligaciones de permitir y facilitar el paso rápido, seguro y sin trabas de los envíos, equipo y personal de socorro a quienes lo necesiten, alentar la aplicación de procedimientos claros, simples y pronto a fin de facilitar un acceso humanitario seguro, rápido, sin trabas y sostenido y condenar los obstáculos a las operaciones imparciales de socorro humanitario
- Exhortar sistemáticamente a los Estados Miembros, así como a las partes en conflictos armados, a que garanticen el respeto y la protección del personal sanitario y el personal humanitario
- Pedir sistemáticamente que se apliquen medidas para garantizar la protección de la atención médica en los conflictos armados, de conformidad con la resolución [2286 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad
- Condenar sistemáticamente el uso de la inanición como método de guerra y exhortar a la Secretaría de las Naciones Unidas a realizar exposiciones informativas relativas a países concretos sobre la inseguridad alimentaria originada por conflictos en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad [2417 \(2018\)](#)
- Reiterar la importancia de celebrar periódicamente deliberaciones en las que todos los Miembros de las Naciones Unidas se reúnan en torno al programa de protección de los civiles, incluidos debates abiertos anuales relativos a la publicación de informes del Secretario General
- Destacar que la labor relativa a la protección de los civiles y la vinculada a las mujeres y la paz y la seguridad y los niños y los conflictos armados se refuerzan mutuamente

2. Promover la ejecución de los mandatos de protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz

- Velar por que el Estado receptor sea el principal responsable y esté plenamente comprometido con la protección de los civiles en su territorio
- Velar por que las operaciones de paz pertinentes tengan un mandato claro y un apoyo adecuado para llevar a cabo las principales actividades de protección de los civiles como cuestión prioritaria, en particular la protección física frente a las amenazas de violencia

- Apoyar el afianzamiento de los mandatos de protección de los civiles en la estrategia política a largo plazo de las misiones de paz, en coordinación con la Secretaría, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y el Estado receptor
- Promover un enfoque integrado de las misiones de paz respecto de la protección de los civiles
- Fomentar una vigilancia de los derechos humanos y la presentación de informes conexos constantes, la recopilación y análisis sistemáticos de datos sobre los efectos de los conflictos en los civiles (incluido el seguimiento de las bajas) y la determinación de todas las amenazas y la alerta temprana
- Exhortar sistemáticamente al desempeño y la rendición de cuentas en la ejecución de los mandatos de protección de civiles, en consonancia con la resolución [2436 \(2008\)](#) del Consejo de Seguridad relativa al desempeño y la rendición de cuentas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
- Alentar la participación de las comunidades, el establecimiento de redes de alerta y las medidas de solución de conflictos, mediación y reconciliación a nivel local

3. Mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y la conciencia situacional del Consejo respecto de la protección de los civiles en los conflictos armados

- Invitar con mayor regularidad a presentar información al Consejo a los titulares de mandatos relacionados con la protección de los civiles (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, y titulares de mandatos de procedimientos especiales), los comandantes de la fuerza y comisionados de policía de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, los asesores superiores sobre la protección de los civiles, las personas que encabezan el grupo temático de las Naciones Unidas sobre las cuestiones de protección y las divisiones de asuntos civiles de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y los representantes de organizaciones no gubernamentales locales, nacionales e internacionales
- Alentar el suministro de la información pertinente y la presentación de informes al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, en particular en el contexto de los informes sobre determinados países o cuestiones temáticas, así como en el contexto de las actividades y la ejecución de los mandatos a este respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
- Celebrar más reuniones periódicas del Grupo de Expertos sobre la Protección de los Civiles, de carácter oficioso, fuera de los debates sobre la renovación de los mandatos, por ejemplo, sobre la alerta temprana respecto de posibles preocupaciones en materia de protección de los civiles en los casos de países concretos
- Organizar reuniones oficiosas o informativas, en particular con arreglo a la fórmula Arria, sobre la protección de los civiles, en particular en el contexto de

las situaciones de determinados países que figuran en el programa de trabajo del Consejo

- Considerar la posibilidad de incluir la protección de los civiles en los conflictos armados como tema permanente del orden del día de las sesiones de recapitulación al final de cada Presidencia, durante las cuales la Presidencia del Consejo de Seguridad informa sobre las medidas adoptadas por el Consejo para abordar las preocupaciones a este respecto

Después de 20 años en que la protección de los civiles en los conflictos armados estuvo oficialmente incluida en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad, la acción del Consejo sobre estos diferentes asuntos es de vital importancia y contribuirá a mantener su función rectora en la promoción de esta cuestión.

Esperamos con interés interactuar de manera constructiva con el Consejo de Seguridad sobre las cuestiones mencionadas, durante el año del aniversario y posteriormente, y en particular con ocasión del próximo debate público anual en torno a la publicación del informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.
